

Psicología Educacional I



LEY N°26485 DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES.

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES



Profesorado de
Inglés ISFD N°2
Chos Malal

RESEÑA HISTORICO-SOCIO CULTURAL

La sanción de esta ley permitió ampliar y visibilizar y concientizar respecto de las violencias por motivos de género, y nos referimos a las violencias en plural para dar cuenta de que hay distintos tipos y modalidades. Y se progresó en relación a los consensos sobre cuál es el rol del Estado en el abordaje de las violencias de género. Durante mucho tiempo, la definición de las violencias de género solo comprendía a la violencia física y la violencia en el ámbito doméstico. Poco a poco, y con el impulso de la Ley 26.485, se les puso nombre a las diferentes violencias, se identificaron distintos tipos y también modalidades, es decir, ámbitos en donde pueden tener lugar las violencias.

Tipificar las violencias es clave para preservar las relaciones interpersonales de las mujeres y disidencias.



ARTICULADO

Ley N°26485

- TITULO I
- DISPOSICIONES GENERALES
- TITULO II
- POLITICAS PUBLICAS
 - Capitulo I: Preceptos Rectores
 - Capitulo II: Organismo competente: Consejo Nacional de la Mujer
 - Capitulo III: Lineamientos básicos para las políticas.
 - Capitulo IV: Observatorio de la violencia contra la mujer.
- TITULO III
- PROCEDIMIENTOS
 - Capitulo I: Disposiciones Generales
 - Capitulo II: Procedimiento
- TITULO IV
- DISPOSICIONES FINALES



MODIFICACIONES

NORMAS COMPLEMENTARIAS



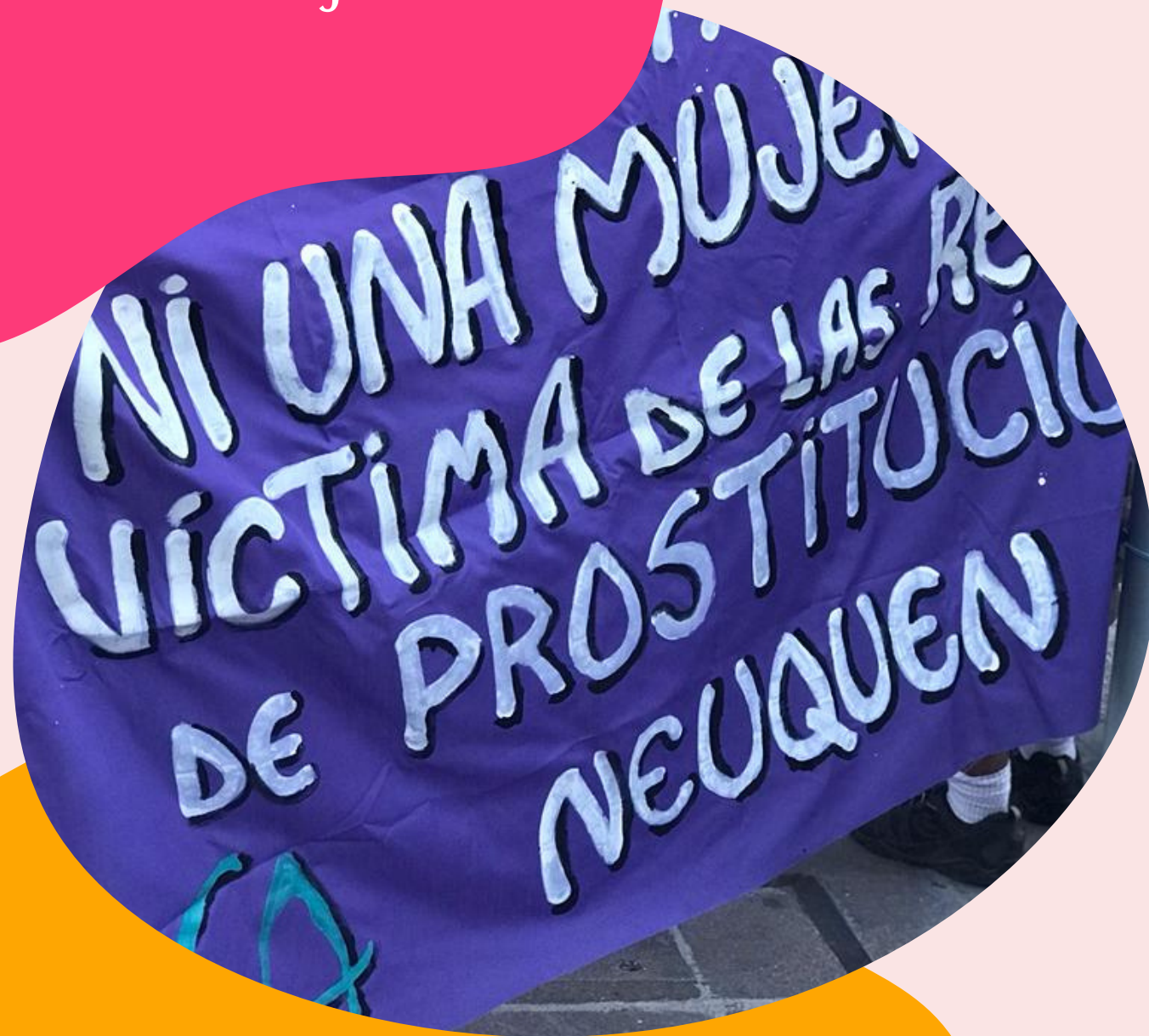
Ley N° 27501/2019 Modifica el articulado incorporando la figura de acoso callejero.
Ley N°27533/2019 Actualiza en materia de violencia política.

DNU N°744/2021 crea el Ministerio de las Mujeres Generos y Diversidad en concordancia con la Ley 26485.

Ley N°27736/2023 Ley Olimpia, regula en materia de violencia digital.-



Consejo Nacional de la Mujer



El 7 de agosto de 1992, por medio del Decreto 1426, se creó el Consejo Nacional de la Mujer. Este fue el primer organismo del Poder Ejecutivo Nacional encargado del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el documento jurídico internacional más importante en la materia. Desde el 10 de diciembre de 2019, a partir de la decisión política de oír y actuar en consonancia con la demanda social de asignar mayor presupuesto y jerarquía para las políticas de género y diversidad, el Gobierno Nacional elevó esta agenda a lo más alto de la estructura organizativa del Estado a través de la creación del primer Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD). Tiene como objetivo impulsar políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, contribuyendo con la superación de las diversas formas de discriminación.



MINISTERIO DE LAS MUJERES GENEROS Y DIVVERSIDADES

El MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD asistirá al Presidente de la Nación, y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones humanas respecto del diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales en materia de políticas de género, igualdad y diversidad y en particular.



OBSERVATORIO EN POLÍTICAS DE GÉNERO



El Observatorio tendrá como finalidad principal el relevamiento y análisis de datos y la generación de información vinculada al cumplimiento de políticas públicas en materia de perspectiva e igualdad de género y oportunidades dispuestas por el Gobierno Nacional, y el desarrollo de actividades de capacitación en la temática.



OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES NEUQUEN

El OVCM recolecta, procesa y difunde datos estadísticos para el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en la provincia del Neuquén.

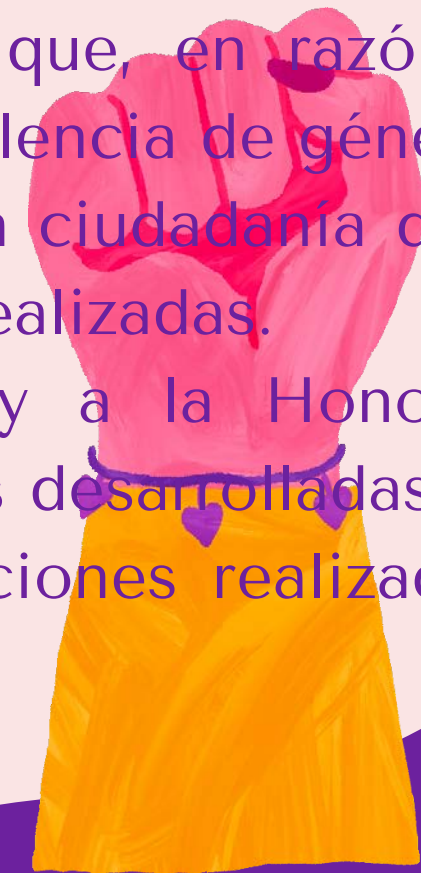
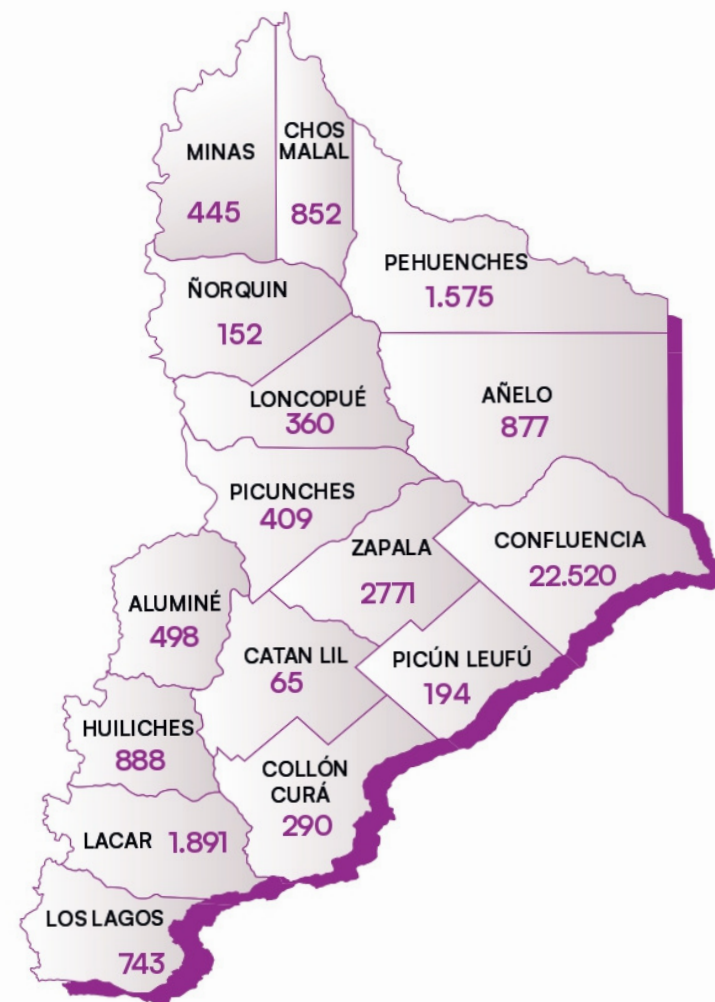
El OVCM se propone ofrece una caracterización continua y permanente de la violencia contra las mujeres para diseño de acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia, incluyendo las situaciones de trata y femicidios ocurridos en la provincia de Neuquén.

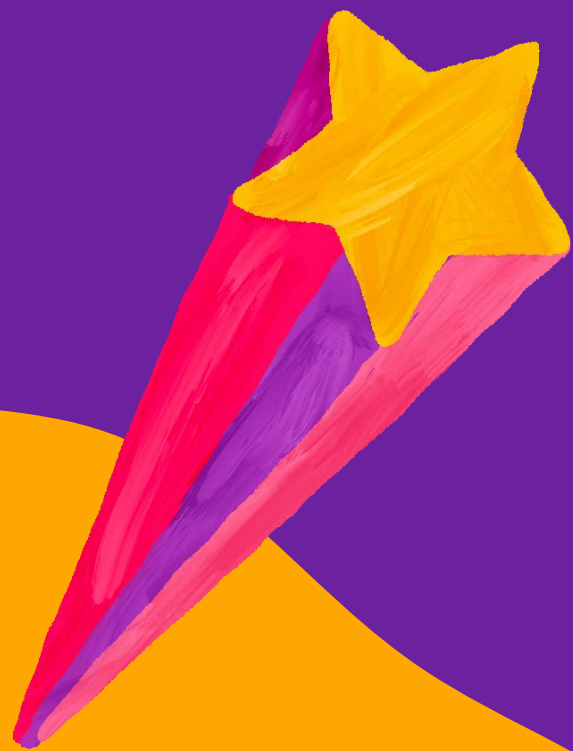


FUNCION

- Recolectar, registrar, analizar y difundir información comparable, periódica y sistemática sobre violencia contra las mujeres en la Provincia, incluyendo los casos de femicidios y de trata de mujeres, adolescentes y niñas, sin perjuicio de lo estipulado en la Ley provincial 2399 -de adhesión a la Ley 25.326, de Protección de los Datos Personales-.
- Implementar un sistema unificado de información y análisis de datos, sobre una plataforma tecnológica, que permita la carga y recopilación de datos; el procesamiento, análisis y gestión de la información que haga al cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la presente Ley.
- Desarrollar, promover y coordinar, con los representantes de las diferentes áreas de los Poderes Ejecutivo y Judicial, los criterios para la selección de datos.
- Identificar temas y problemas relevantes para la agenda pública y proponer actividades de capacitación destinadas a funcionarios/as que, en razón del ejercicio de sus cargos, tengan contacto con víctimas de violencia de género.
- Crear y mantener una página web actualizada y abierta a la ciudadanía donde se difundan los datos relevados, los estudios y actividades realizadas.
- Elaborar y remitir a los Poderes Ejecutivo y Judicial, y a la Honorable Legislatura Provincial un informe anual sobre las actividades desarrolladas, que debe contener información sobre los estudios e investigaciones realizados y propuestas de reformas institucionales o normativas.

Mujeres que solicitaron asistencia por motivos de violencia según último departamento de residencia, entre 2017 y 2018





YO SI TE CREO

Profesora: Lic. Laura Tallone
Estudiantes: GOYCOLEA GRUNER Fabiola
MEDEL URRUTIA Margarita